



**Nombre de alumno: Francisco Guzmán Rueda**

**Nombre del profesor: José Armando Espinoza Martínez**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual de los subtemas de la unidad I Y II de la antología de régimen fiscal**

**Materia: Régimen fiscal para personas físicas**

**Carrera: Contaduría pública**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grado: Séptimo cuatrimestre**

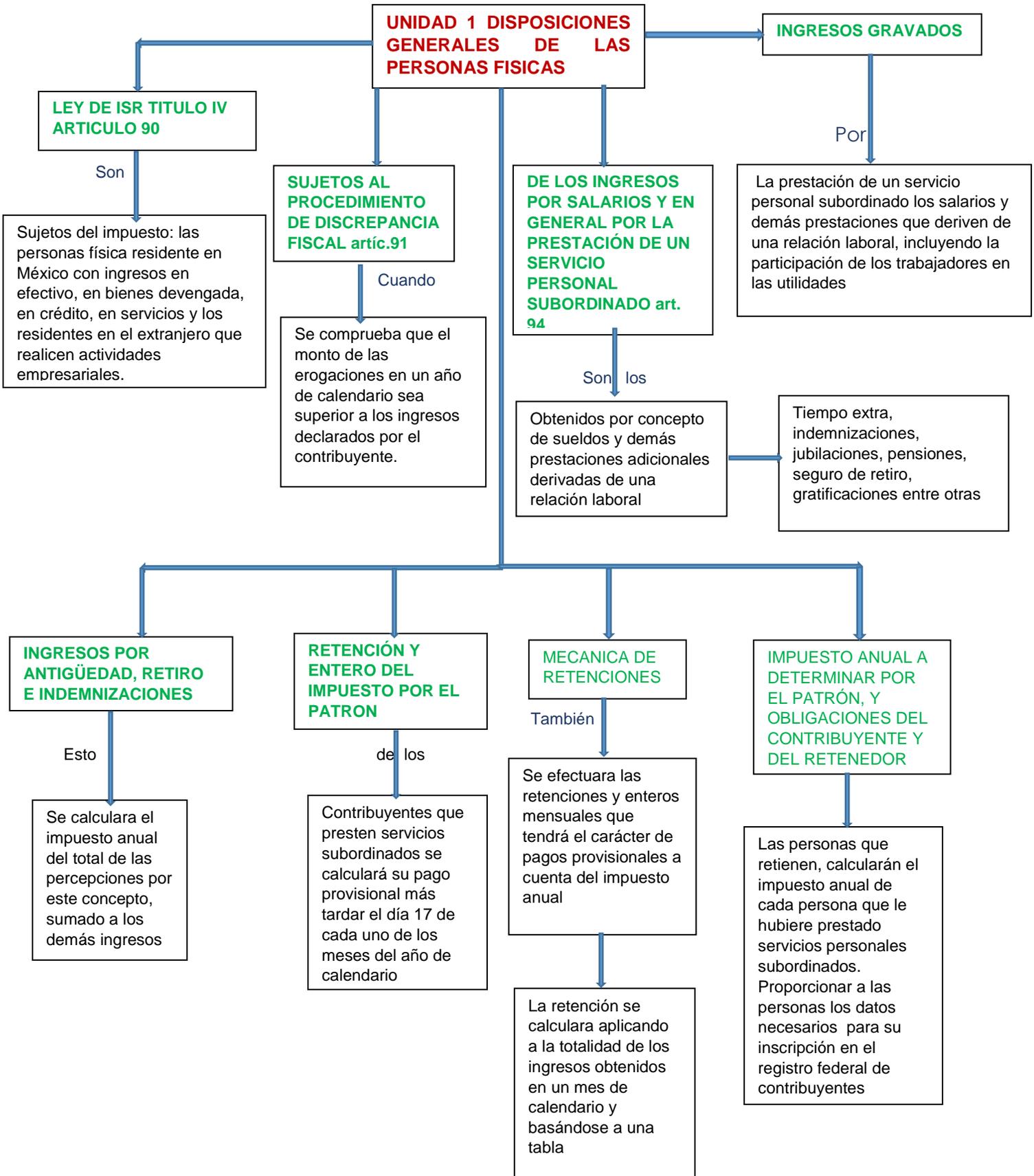
**Ocosingo Chiapas a 08 de noviembre de 2020.**

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo, es un mapa conceptual donde se pretende dar a conocer acerca de las disposiciones generales de las personas físicas, según la ley del ISR para brindar información de quienes son los sujetos y objetos del impuesto, así como; los diversos conceptos de ingresos, de acuerdo al artículo 90 y las que siguen del título IV de la citada ley.

También se abordará el tema de las retenciones, a partir de los ingresos acumulables del trabajador obtenidos de los salarios y demás prestaciones obtenidas por la relación laboral.

Y de las personas físicas con ingresos por actividades empresariales y profesionales que la ley del ISR establece y obliga a los contribuyentes a cumplir en tiempo y forma su declaración a las autoridades fiscales.



**UNIDAD II DE LAS PERSONAS FISICAS  
CON INGRESOS POR ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**

Se consideran

**SUJETOS OBLIGADOS**

Los

Personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales

Residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país

**OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS ACUMULABLES**

Tratándose de condonaciones, quitas o remisiones de deudas, los provenientes de la enajenación de cuentas y documentos por cobrar y de títulos de crédito. Así como las cantidades que se recuperen por seguros y fianzas o responsabilidades a cargo de terceros

**MOMENTO EN QUE SE CONSIDERAN ACUMULABLES LOS INGRESOS**

Se consideran acumulables en el momento que son efectivamente percibidos en bienes o en servicios aun cuando aquello corresponda a anticipos a depósitos o a cualquier otro concepto y cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitido por una persona distinta de quien efectúa el pago

**DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones, las adquisiciones de mercancía, materias primas o productos que utilicen para prestar sus servicios ya sea para la fabricación o enajenación de bienes

No serán deducibles los activos fijos, los terrenos, las acciones de los socios y otros valores mobiliarios, los títulos valor que representen la propiedad de bienes

**REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES**

Que hayan sido efectivamente erogadas en el ejercicio de que se trate. Cuando los pagos se efectúen con cheque, que sean estrictamente indispensable para la obtención de los ingresos por los que se está obligado al pago de este impuesto